

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!

VISTO:

Las distintas iniciativas de nuestro pueblo y a través de este Concejo Deliberante, en cuanto al reconocimiento a los ex combatientes de la guerra de Malvinas que viven o vivieron en Monte, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Monte aún no se encuentra adherido al mencionado Sistema de Boletines Oficiales Municipales.

Que durante la presidencia del Concejal Juan Carlos La Veglia, la Ordenanza 3854 y sus modificatorias declararon ciudadanos ilustres a nuestros héroes de Malvinas a los 10 días del mes de mayo de 2012.

Que en el transcurso del año 2015 las Concejales Sandra López y Sandra Mayol presentaron la Ordenanza 4059 que autorizó al Departamento Ejecutivo a erigir un Hito recordatorio en Homenaje y Reconocimiento a los Ex – Combatientes y Héroes de Malvinas, esta norma fue sancionada el 19 de noviembre de ese año y el monumento se inauguró el 10 de junio de 2017 en la vieja plazoleta “El Ombú”.

Que, el 6 de julio de 2017 en ejercicio de la Presidencia del Contador Santiago Brnich se sancionó la Ordenanza 4134 que declara Patrimonio Histórico Municipal al monumento Homenaje y Reconocimiento a los Ex Combatientes y Héroes de Malvinas.

Que, en el marco del decreto presidencial 363/2022, el día 31 de agosto de 2022 se sancionó la Ordenanza 4530 presentada por el Bloque de La Veglia, Caccese y Angeleri que adhiere en todo el Partido de Monte a la Ley N° 27.671 sancionada por el Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina el pasado 15 de junio de 2022 y promulgada por Decreto Presidencial, que establece la capacitación obligatoria, periódica y permanente en la “Cuestión de las Islas Malvinas” para todas las personas que se desempeñen en la función pública y que en su artículo 2 establece la capacitación obligatoria, periódica y permanente en la “Cuestión de las Islas Malvinas” para todas las personas que se desempeñen en la función pública y en el ámbito de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Municipio de Monte.

Que, actualmente, mediante la Ordenanza 4463, presentada también por los concejales La Veglia, Caccese y Angeleri y sancionada el pasado 31 de marzo, la documentación oficial lleva la leyenda “2022 –Homenaje a los Caídos, Veteranos y Veteranas del conflicto de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur -40 Años”.

Prof. Laura Giagnacovo 636 C.P (7220) MONTE
Tel: 02271- 406 608 – Mail: hcdmonte@gmail.com

2022 – Homenaje a los caídos, veteranos y veteranas del conflicto de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur – 40 Años



Que, la Ordenanza 4042 de la Dra. Mayol y su modificatoria, plantea en sus considerandos "Que la obligación del estado es la de ser generador de las políticas públicas que tiendan a mantener viva la memoria sobre los hombres que lucharon por la patria. Que en el proceso de "desmalvinización" sufrido en estos 33 años no debe borrar tanto sacrificio de nuestros hermanos que lucharon con honor en la convicción de garantizar nuestra libertad. Que es tiempo que los representantes del pueblo a través de los cuerpos deliberativos, garanticen que, tanto por la memoria de LOS HÉROES MONTENSES como de la firme declaración que LAS MALVINAS SON ARGENTINAS, se plasme en los documentos oficiales que testimonien para la posteridad, nuestro sentimiento y la convicción sobre nuestros derechos".

Que, es por ello que actualmente y desde el año 2015 la documentación oficial del Municipio de Monte lleva la leyenda "Por Nuestros Héroes Las Malvinas Son Argentinas".

Que, entre estas y distintas normativas que se han sancionado en este Honorable Cuerpo entendemos que es necesario como Nación que debemos seguir avanzando en el proceso de Malvinización y en el constante compromiso de construcción de memoria para referencia de las nuevas generaciones.

Que, nuestros Ex Combatientes cumplen un rol fundamental en esa construcción de la memoria, son ellos quienes pueden transmitir la causa Malvinas a las nuevas generaciones y es necesario garantizar este proceso, generando desde el Estado un lugar que pueda reunir esta historia de heroísmo, abnegación, entrega, valor y amor a la Patria Valor como también homenaje a estos valientes hombres que entregaron sus vidas en defensa de la Soberanía Nacional, para que la Gloria y Honor permanezcan para siempre.

A 40 años de la Gesta de Malvinas, la construcción y constitución del Centro de Veteranos de Malvinas Monte debe ser nuestro principal objetivo, ya que ha pasado mucho tiempo de silencio en nuestros corazones respecto a esta causa.

Que comprendemos la dimensión de este proyecto, y entendemos que trasciende a cualquier administración, pero los montenses no podemos hacer esperar más a nuestros héroes, creemos que como en tantas ocasiones podremos juntar los brazos hermanados en tan noble objetivo.

Que, las resoluciones podrán darse a través de la locación, la donación o compra de una propiedad que pueda convertirse en el lugar de reunión y comunión de estos valientes, también en la constitución de un espacio cultural y de difusión histórica que permita



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE

MONTE - PROVINCIA DE BS AS



Por Nuestros Héroes

Las Malvinas Son Argentinas!

además la capacitación sobre la causa Malvinas y por supuesto el lugar de consulta por excelencia para las nuevas generaciones sobre nuestras islas y nuestros héroes.

Que, es prioritario que los Ex Combatientes puedan disponer de la Sede Social y de tal modo puedan constituirse como institución "Centro de Veteranos de Malvinas Monte" a los efectos de poder gestionar ante las autoridades públicas y entes privados, para ello es indispensable la presencia del estado como municipio a través de la asesoría legal y el acompañamiento económico.

Creemos que este es un momento oportuno en los tiempos de la administración municipal ya que estamos debatiendo la conformación del presupuesto 2023, para de ese modo, poder disponer de los recursos que permitan la realización de la presente Ordenanza.

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de

ORDENANZA N°

4559

Artículo 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer de un lugar/casa/sede para el emplazamiento del **Centro de Veteranos de Malvinas Monte** según Vistos y Considerandos de la presente.

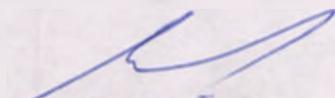
Artículo 2: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal para arbitrar los medios necesarios que permitan brindar la asesoría legal a los veteranos de Malvinas a los efectos de facilitar la conformación institucional del Centro de Veteranos de Malvinas y su sede social.

Artículo 3: Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar los convenios, reglamentaciones, además de todas aquellas cuestiones no previstas, y que resulten necesarias para la implementación de la presente.

Artículo 4: Las partidas afectadas a dar cumplimiento de la presente estarán sujetas a la conformación del presupuesto 2023.

Artículo 5: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Dado en Sala de Sesiones a los 10 días del mes de noviembre de 2022.


Dra. Claudia Peso
Secretaria H.C.D.
Monte



Prof. Laura Giagnacova 636 C.P (7220) MONTE
Tel: 02271- 406.608 – Mail: hcdmonte@gmail.com


Dr. Ibrahim Andrés Kange
Presidente H.C.D.
Monte

"2022 – Homenaje a los caldos, veteranos y veteranas del conflicto de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur – 40 Años"